

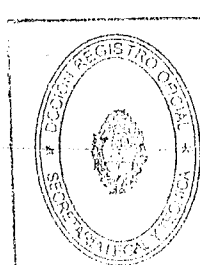
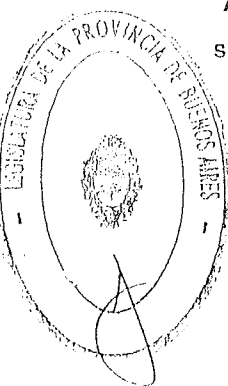
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14479

Art. 1º Derógase el inciso d) del artículo 20 de la Ley N° 12.268 (Régimen de actividades artísticas, técnicas y complementarias de la Administración Pública), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. La carrera del personal del agrupamiento artístico se regirá por las siguientes normas generales y las que se establezcan reglamentariamente:

- a) Ingreso: Se producirá por concurso público y abierto, de oposición de méritos y antecedentes.
- b) Promoción: Se efectuará al producirse vacantes en categorías superiores a la que pertenece el agente, mediante concurso público y abierto, de oposición de méritos y antecedentes.
- c) Reubicación: Los músicos que integran la Orquesta Estable del Teatro Argentino de La Plata y de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca con categorías superiores a Masa de Orquesta (en los instrumentos de arcos) y a Parte Real de Orquesta (en el resto de los instrumentos), serán calificados anualmente de acuerdo a su desempeño artístico en base a los siguientes conceptos: "Suficiente" e "Insuficiente". Si alguno obtuviese por dos (2) veces consecutivas la calificación de "Insuficiente" podrá ser reubicado en una categoría inferior dentro del mismo agrupamiento.



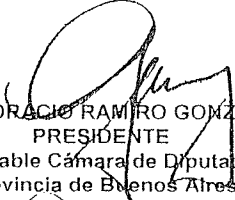
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

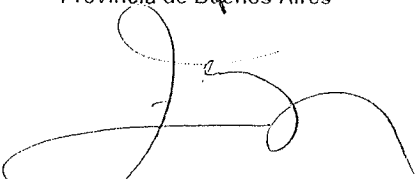
Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

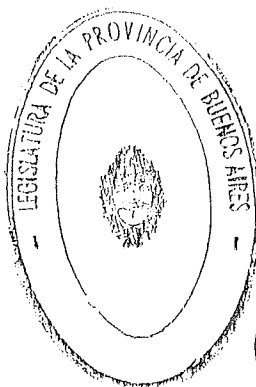
La vacante podrá ser cubierta por concurso cerrado entre los restantes integrantes del cuerpo."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

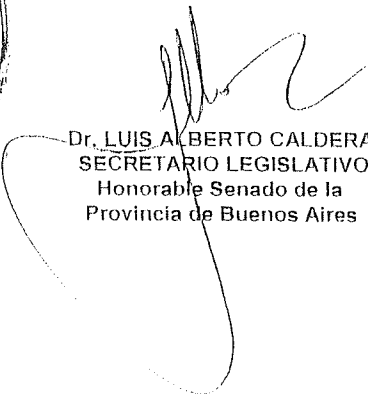
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

[Handwritten signature]



REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (14.479)

Abog. ANILIZ WATHEZ
Fiduciaria de la Compañía
S.A. de C.V. (CINCA)
Provincia de Buenos Aires

